

LA UNION.

SEMANARIO INDEPENDIENTE DE INTERESES GENERALES.

VALE \$ 0-05

San Ramón, 15 de Noviembre de 1891.

TRIMESTRE \$ 0-50

REDACTOR Y EDITOR RESPONSABLE.

J. A. MONCADA.

ADMINISTRADOR.

FRANCISCO CAMBRONERO.

PERMANENTE.

Sólo pertenece á la redacción aquello que no lleve firma al pie.

Lista de agentes.

SAN JOSE,	Don Emilio Artavia.
HEREDIA,	„ José Pacheco.
ALAJUELA,	„ Espiritu Ruiz.
LIBERIA,	„ Eduardo Salazar.
CARTAGO,	„ Antonio Troyo.
PUNTARENAS,	„ Lic. don Salvador Jirón
STO. DOMINGO,	„ Gerardo Jiménez.
GRECIA,	„ Juan Vega L.
NARANJO,	„ Eduardo Oreamuno.
ATENAS,	„ Víctor Ramírez.
PALMARES,	„ Juan M ^a Mora.
SAN MATEO,	„ Jesús Valverde.
ESPARTA,	„ Franco. Alvarado.
SAN VICENTE	„ Nicolás Huertas.

TARIFA.

Por todo Remitido ó comunicado	
la columna.....	\$ 1-00
Artículos de colaboración.....	gratis
Avisos, á 50 cts. pulgada á lo largo de la	
la columna, la primera inserción; y	
las siguientes cada una	\$ 0-25

LA UNION.

(Adoptado.)

EDAD DE ORO Ó SIGLO DE ORO.

Se llama así al siglo V, antes de la era cristiana, durante la guerra del Pelopoueso,

época en que entró á gobernar la Grecia el célebre Pericles y en la que esta interesante porción del continente Europeo alcanzó su más alto grado de adelanto, en la literatura, ciencias y bellas artes.

En esta época fué edificado el Partenón de Atenas, los Propíleos y el Odeón, bellísimos monumentos que atestiguaban la cultura del pueblo griego y que aún en nuestros días son la admiración del viajero que contempla en sus ruinas, inimitables modelos de belleza arquitectónica.

Siendo esta época posterior á la fundación de Egipto, de la Mauritania, de la Numidia y de los Fenicios, quienes á su vez fundan á Cartago cuando intrépidos navegantes establecen colonias en España, Chipre y Creta, la moneda debió ser conocida, puesto que era indispensable para las transacciones comerciales de estos sublimes desafidores de tempestades que al mismo tiempo inician los primeros rudimentos de la Aritmética.

No se llamó la “edad de oro” por que sus costumbres fueran puras, sino, como queda dicho, por haber llegado á su apogeo el adelanto moral y material del pueblo griego. La envidia, la calumnia, la discordia y hasta la ambición, habían ya sentado sus reales sobre los moradores de ese pueblo tan grande hasta en sus errores. Pasiones innatas en el individuo, debían ser más profundas por que no tenían ni el freno de la religión, que sus religiones eran demasiado groseras para poder encerrar preceptos morales, ni estaban morigeradas por la civilización moderna, ni por las prácticas republicanas de nuestros días, que hacen de cada hombre un ciudadano en nada inferior á otro.

Los bienes no eran comunes por que no podían ni debían entender de comunismo; pueblos cuya sola ocupación era la gue-

rra para ensanchar sus dominios y aumentar el número de parias encargados de la agricultura para proveer la alimentación de las falanjes guerreras que asolaban á los pueblos que querían conquistar.

Las leyes ya eran conocidas, pues 884 años antes de Jesucristo, es decir, cerca de 4 siglos *antes de la edad de oro*, Licurgo dotó á los espartanos de leyes tan sabias para la época en que fueron emitidas, que ya permitía al pueblo tomar parte en el Gobierno por medio de las Asambleas populares.

La fundación del imperio Macedónico, es anterior á *la edad de oro* y Alejandro el Grande, su fundador, gastaba un lujo Asiático, como se dice en nuestros días, y los historiadores lo acusan de haber muerto entre orgías en su palacio de Babilonia. Las orgías con vestidos de pieles y bebiendo en el hueco de la mano, no se conciben.

El amor, esa pasión que nace con el individuo, no ha de haber estado proscrita del corazón de los griegos. La guerra de Troya, esa guerra caballeresca, ese reclamo del derecho de gentes, tiene su origen en el robo de la bella Elena. Sus nueve años de sitio y la destrucción de Troya, atestiguan con demasiada elocuencia que Cupido ya había empezado á hacer sus travesuras.

Pepe. R. Arriego.

San Ramón, 10 de Novbre. de 1891.

COLABORACION.

RESEÑA HISTÓRICA

DEL

PUEBLO DE SAN RAMÓN.

[Continuación.]

En tiempo de la administración de don Juan Rafael Mora, el Jefe Político facultado por el Gobierno, denunció una legua de terreno en el punto llamado "La Balsa," por adjudicación que se hizo á la Municipalidad, pero no habiendose hecho esta adjudicación en debida forma, el General Guardia la hizo en ésta:

"CONSIDERANDO:

Que en virtud de ofrecimiento hecho al vecindario de San Ramón por la Administración presidida por don Juan Rafael Mora, el Jefe Político, facultado por el Gobierno, hizo el denuncia de unos terrenos en los baldíos de la República, los cuales fueron medidos, sin que hasta ahora haya podido hacerse la adjudicación de la legua que corresponde y le fué prometida á aquel vecindario, por no haberse hecho la concesión en debida forma; en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado,

DECRETO:

Art. 1.º — Concédese al vecindario del Cantón de San Ramón, en la provincia de Alajuela, una legua de terreno que se le adjudicará en el que tiene ya denunciado y medido con tal de que se encuentre en los baldíos de la República.

Art. 2.º — Facúltase á la Municipalidad de la misma Provincia para que cuando lo tenga por conveniente á los intereses del Cantón, proceda por los trámites legales á la enajenación de la legua en todo ó en parte, dividiéndola en lotes que no excederán de diez manzanas.

Art. 3.º — El producto de la venta de estos terrenos será destinado de preferencia á la construcción de edificios aptos para oficinas públicas, cárcel y enseñanza, procurando en lo posible hacer estos gastos con los intereses del capital sin disminuir éste.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á los cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

VICENTE HERRERA."

Nada más que la desidia y el poco amor al pueblo de algunas Municipalidades, en cuenta la que actualmente tenemos, y perdónese la franqueza, son la culpa de que esos terrenos permanezcan incultos y de que el producto de ellos, no haya servido para dar término á algunas obras de utilidad

que, como el Palacio Municipal duermen el sueño de los justos.

RÉGULO.

[Continuará.]

LA ESPADA Y LA PLUMA.

[Concluye.]

La pluma.—¡Bonísimo argumento! También la electricidad, ese agente poderosísimo por medio del cual se trasmite el pensamiento de uno á otro lugar, salvando inmensas distancias con rapidez inconcebible; esa gran potencia motriz, cuyas variadas y múltiples aplicaciones prácticas han maravillado al mundo, cuando cruza el espacio salido del seno de las nubes, hiere de muerte todo cuanto toca, y sin embargo no es por eso menos útil. El mal uso que se haga de las cosas, no significa que éstas sean malas en su esencia; el que escritores de conciencia pervertida se hayan valido de mí para propagar sus innobles é inmorrles doctrinas, no rebaja en nada la altísima importancia de mi sér; antes bien, los más grandes talentos, las creaciones más portentosas del ingenio humano, las más bellas y sublimes producciones de los sabios, habrían permanecido talvez en la oscuridad, si no hubiese vertido al papel sus ideas, ideas que, é manera de lucientes y vívidos destellos, han irradiado en la mente de los pueblos mostrándoles la ruta que deben seguir para no extraviarse á través de la escabrosa pendiente de la vida. En cuanto á tí, yo no niego en absoluto el mérito de tus servicios; lo que sí afirmo es que te has arrogado facultades que no te pertenecen; lo que sí condeno es lo abusivo de tus procedimientos, pues si éstos llevasen impreso el sello de la legalidad, lejos de vituperar tu conducta, la elogiaría; no siendo así héme aquí dispuesta á bañarme en negro líquido para trazar después con imborrables caracteres los considerandos que han de preceder á la sentencia que, en justo castigo á tus acciones detestables, sobre tí recaerá la más ruidosa y memorable que jamás habré dictado.

La espada.—¡Silencio, silencio! yo... yo... debiera continuar, pero no encontrando argumentos de que echar mano para contradecir los expuestos por su tenaz adversaria (á pesar de que ésta no adujo si no muy pocos y superficiales,) quiso, á falta de razones, poner fin á la discusión quitando la vida á la indefensa pluma; mas al querer consumir su horrible atentado, estalla sobre ella la cólera celeste y cae de súbito al suelo rompiéndose en dos mil pedazos.

FLORENTINO LOBO.

San Ramón, Octubre de 1891.

COMUNICADOS.

JUNTAS DE EDUCACION.

El Supremo Gobierno, según nuestro humilde modo de pensar, no se proponía otra cosa con esta institución, que mejorar la marcha de la enseñanza, la cual, con la cooperación de esos cuerpos llamados "Juntas de Educación," debía marchar más en orden, y las luces que de ella manan, difundirse así con mejor éxito por todas partes; pero desgraciadamente la mayor parte de ellas siguen un ideal diametralmente opuesto: ellas son sí una rémora para la enseñanza.

Díganlo si no los señores Inspectores quienes no pocas veces han tenido que luchar enérgicamente contra la ridiculez y arbitrariedad de algunas Juntas, á efecto de que la enseñanza no sea interrumpida por ellas, y el maestro pueda implantarla debidamente: díganlo si no algunas autoridades Políticas, las que en muchas ocasiones se han visto precisadas á llamarles la atención respecto de las atribuciones que la ley les concede; díganlo, en fin, los apóstoles de la enseñanza, quienes las más de las veces se ven obligados á suprimir asignaturas de las adoptadas en los programas oficiales, á trueque de no verse en aprietos con estas corporaciones.

La Enseñanza antes de esta institución, no tropezaba con tan enormes vallas como las que hoy obstruyen su paso: los maestros de escuela en aquel entonces eran soberanos dentro de ella, tenían todo el dominio que en su carácter la razón misma les concede; mas hoy, los maestros además de verse privados casi en su totalidad de ese tan preciso dominio, á cada instante se ven convertidos en maniqués de las Juntas.

Juntas hay que no estando aún satisfechas en la esfera de sus atribuciones, la sed de mando las pone á punto de saltar el límite que la ley les traza; y hélas aquí imponiendo al maestro la adopción de asignaturas que la ley no prescribe; Juntas hay que pretenden prohibir la aplicación de la disciplina legal; Juntas hay que se han arrogado la facultad de eximir á algunos padres dres de familia de la obligación que la ley les impone respecto de enseñanza, sin cui-

darse de la legalidad de las causas; Juntas hay, si, que se han avanzado hasta el punto de presentarse al plantel de enseñanza, y á vista y paciencia del maestro borrar de las listas ó registros que se llevan en la escuela, el nombre de uno ó más niños, sin más causas que la petición de sus padres, ó su ciega voluntad.

En virtud de lo expuesto y vistas las muchas facultades que las Juntas día por día van arrogándose, nos permitimos llamar la atención del señor Ministro del ramo, á fin de que en pro de tan noble causa se sirva poner coto á tantos y tamaños abusos.

Unos Reguladores.

San Ramón, Novbre. 12 de 1891.

VARIEDADES.

CON gusto hemos cedido las columnas de "La Unión" á nuestros colaboradores.

Demás está el encargarles la originalidad posible en sus trabajos; por que cualquiera que sea el error en que incurramos al publicar nuestros ensayos, será visto con más indulgencia que el hecho de tomarse la *libertad* de hacer uso de producciones ajenas, por el sólo deseo de sentar plaza de escritor. Nobilísima es la ambición de adquirir un nombre en el hermoso campo de las letras; pero esto debe costarnos el sacrificio de un estudio constante y de una aplicación esmerada, para que nuestros trabajos tengan un mérito propio.

DE conformidad con el anuncio publicado en el número anterior de este periódico, el lunes 9 del corriente á las 6 p. m. se verificó la sesión general de la sociedad "Unión Ramonense." Fueron aceptadas por unanimidad de votos, las renuncia de los Sres. don José R. Carvajal, del vocal de turno don Luís Rodríguez y del Presbítero don José Piñeiro. En la misma sesión fueron admitidos como socios fundadores los señores don Eduardo Sell, don Cleofas Salas Pérez y don Valeriano Miranda; nombrándose Vocal en lugar del señor Rodríguez, á don Ramón Salas Sandoval. La redacción del periódico "La Unión," quedó

á cargo del señor J. Ascensión Moncada, quien asumirá la responsabilidad á nombre de la Asociación.

Suplicamos á nuestros suscritores del interior, se sirvan ~~no~~ devolvernos más el periódico si es por que lo han considerado *subordinado* ó filial de otro: él no tendrá ningún mérito literario; pero podemos ya asegurar su completa independencia. Nuestro empeño será el de promover el mejoramiento de estos pueblos, en todo sentido y por eso contamos con el favor de los que quieran contribuir con sus esfuerzos patrióticos al coronamiento de nuestros propósitos, si quiera sea en lejano día.

✓ "BOCACCIÓ," semanario satírico de oposición, que empieza á salir á luz en la capital, se ha dignado visitarnos. Agradecemos al colega su deferencia, y gustosos correspondemos á su canje.

EN la sección "Notas," de "El Partido Constitucional," n^o 211, de 10 del corriente, aparece una, relativa al artículo que con el título de "La Edad de Oro," publicó el número anterior de este periódico;

Jamás nos daremos por ofendidos cuando en casos como el presente, se exprima toda la hiel de la pluma, para refrenar abusos de esta naturaleza. Nuestra hoja, es verdad, no goza de ningún mérito literario; se ha dicho y repetido ya lo bastante. Ella es el resultado de unos cuantos cerebros que luchan por alcanzar la luz de la que tienen sed y hambre; pero no queremos absolutamente que se nos tilde de plagiarios. Esto nos coloca en el compromiso de llamar la atención del público hacía el aviso permanente que de hoy en adelante seguiremos publicando en la primera página, y de dar traslado de la nota que nos ocupa, á don E. E. S., *autor* del artículo mencionado, por ser el único responsable.

SUPPLICAMOS á los señores Agentes, se sirvan remitir á la Administración de este periódico, el valor de las suscripciones. Está para vencerse el trimestre, y necesitamos ya el favor de los suscritores. Cuatro reales solamente cada uno; eso es todo por la vez.

San Ramón. Imp. de Jurado & López.